



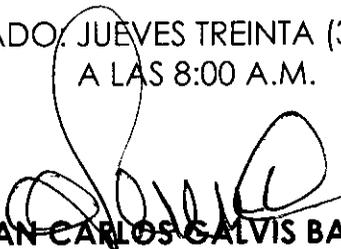
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO RECURSO DE REPOSICION
Art. 110-319 C.G.P y 242 CPACA

SIGCMA

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-33-004-2015-00018-00
Demandante	EDUAR ELIECER TOVAR ORTIZ
Demandado	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Magistrado Ponente	ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS

DEL ANTERIOR RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL APODERADO DE LA RAMA JUDICIAL, EL DE 21 DE ENERO 2019, CONTRA EL AUTO DE SUSTANCIACION INTERLOCUTORIO No. 01/2020 FECHADO QUINCE (15) DE ENERO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR, VISIBLE A FOLIOS 425 A 428 DEL CUADERNO DE SEGUNDA INSTANCIA DEL EXPEDIENTE, SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 242 DEL CPACA, EN CONCORDANCIA CON LOS ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 319 Y 110 DEL CGP (ART 110 C.G.P.), HOY MIERCOLES VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.

EMPIEZA EL TRASLADO: JUEVES TREINTA (30) DE ENERO DE 2020
A LAS 8:00 A.M.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

VENCE EL TRASLADO: LUNES TRES (3) DE ENERO DE 2020
A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718





Honorables magistrados
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
M.P. ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS

REF: Proceso: No. 13001-33-33-004-2015-00018-01
Medio de Control: Reparación Directa
Demandantes: **EDUAR ELIECER TOVAR ORTIZ Y OTROS**
Demandado: Nación - Fiscalía General de la Nación; Nación - Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

IRIS MARIA CORTECERO NÚÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 45.524.513 de Cartagena, con Tarjeta Profesional de Abogada No. 129.133, obrando en mi condición de apoderada de la **NACION - RAMA JUDICIAL** en el Proceso de la referencia, según poder que adjunto, dentro de la oportunidad legal, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 15 de enero de 2020, a fin que sea modificado, por los siguientes motivos:

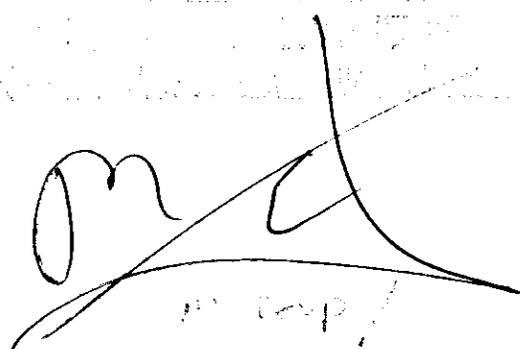
En la providencia objeto de recurso se admitió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia adiada 14 de diciembre de 2016, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartagena, dentro del proceso de la referencia, sin embargo, en el mismo no se pronunció el honorable despacho sobre el recurso de apelación interpuesto por la Nación-Rama Judicial.

Por lo anterior, solicito se modifique la providencia recurrida y se admita el recurso de apelación interpuesto por la Rama Judicial-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, dentro de la oportunidad legal y con el lleno de los requisitos, tal y como consta en el expediente.

Atentamente,


IRIS CORTECERO NÚÑEZ
T.P. 129.133 del C. S. de la J.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
SECRETARÍA GENERAL
21 ENE 2020
M. P. ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS


M. P. /
21 de enero 2020

Adjunto poder y anexos. Son (4) folios.





Honorables magistrados
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
M.P. ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS

Asunto: Poder a IRIS MARIA CORTECERO NÚÑEZ
Proceso: No. 13-001-33-33-004-2015-00018-01
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: **EDUAR ELIECER TOVAR ORTIZ Y OTROS**
Demandado: Nación-Fiscalía General de la Nación-Rama Judicial.

HERNANDO DARIO SIERRA PORTO, mayor de edad, con domicilio en Cartagena, identificad con la Cédula de Ciudadanía No. 73.131.106 de Cartagena, en mi calidad de representante judicial de la Nación – Rama Judicial, como Director Ejecutivo Seccional Administración judicial, nombrado por Resolución No. 4104 de mayo 13 de 2019, proferida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial y posesionado (a), según consta en el Acta del 29 de mayo de 2019, de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996, artículo 103 numeral 7, confiero poder especial, amplio y suficiente a **IRIS MARIA CORTECERO NÚÑEZ**, abogada de la Dirección Seccional de Administración Judicial, con cédula de ciudadanía No 45.524.513 de Cartagena, con Tarjeta Profesional de Abogada No. 129.133, para que asuma la representación y defensa de la Nación – Rama Judicial en el proceso del asunto.

La apoderada queda facultada para desistir, sustituir, conciliar en todas las etapas administrativas y judiciales, así como realizar todo cuanto sea necesario para cumplir debidamente este mandato, exceptuando únicamente la facultad de recibir.

Sírvase reconocer personería a la apoderada.

HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
C. C. No. 73.131.106 de Cartagena
Director Seccional de Administración Judicial

ACEPTO:

IRIS MARIA CORTECERO NÚÑEZ
C.C. 45.524.513 de Cartagena
T.P.A. No.129.133 del C. S. de la J.

Presentación personal con destino a: []

Comanda: []

Fecha: 12 1 ENE 2020

Horario: 13:00

Asignado a: **HERNANDO DARIO SIERRA PORTO** 73.131.106

Fundación: []

7
427



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

RESOLUCIÓN No. 4104 13 MAYO 2019

Por medio de la cual adelantan unos nombramientos en empleos de libre nombramiento y remoción

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
En ejercicio de sus facultades legales estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 99 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA 18-11118 del 4 de octubre de 2018 dispuso realizar una convocatoria pública para la conformación de las ternas para los cargos de Director Seccional de Administración Judicial, de manera que se valoraran las capacidades, las competencias y perfiles de los aspirantes y se fortaleciera así el liderazgo de estos servidores públicos.

Que surtidas las fases de la citada convocatoria, el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 270 de 1996, remitió las ternas para el nombramiento de los Directores(as) Seccionales de Administración Judicial de Armenia, Bogotá, Bucaramanga, Cartagena, Ibagué, Medellín, Pererira, Santa Marta, Sincelejo, Tunja y Villavicencio.

Que revisadas dichas ternas, sus integrantes cumplen con los requisitos de educación y experiencia establecidos en la Ley 270 de 1996, para ocupar el cargo de Director Seccional de Administración Judicial.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar de las ternas enviadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el cargo de libre nombramiento y remoción de Director Seccional de Administración Judicial en las siguientes seccionales a:

SECCIONAL	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
ARMENIA	79.846.811	ROCHA MARTÍNEZ CARLOS ALBERTO
BOGOTÁ	77.019.424	MESTRE CARREÑO PEDRO ALFONSO
BUCARAMANGA	91.069.925	VESGA CARREÑO JORGE EDUARDO
CARTAGENA	73.131.106	SIERRA PORTO HERNANDO DARIÓ
IBAGUÉ	77.030.370	RIAÑO CORTÉS EDWIN
MEDELLÍN	70.381.391	PELÁEZ SERNA JUAN CARLOS
PEREIRA	10.032.014	ARBELÁEZ CIFUENTES LUCAS IGNACIO
SANTA MARTA	84.454.719	VIVES NOGUERA MANUEL JOSÉ
SINCELEJO	45.761.383	MEDINA TABOADA MARÍA CLAUDIA
TUNJA	24.167.349	HERNÁNDEZ SANDOVAL ÁNGELA
VILLAVICENCIO	17.346.498	FRANCO LAVERDE JOSÉ LUIS



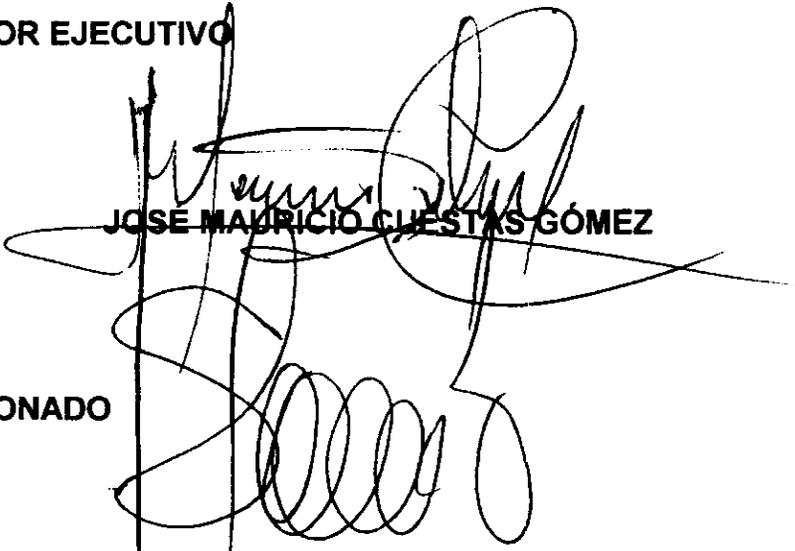


ACTA DE POSESIÓN

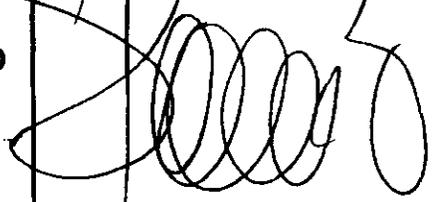
En la ciudad de Bogotá, D. C., a los 29 días del mes de mayo de 2019, se presentó ante el Director Ejecutivo de Administración Judicial, el doctor HERNANDO DARIO SIERRA PORTO identificado con la cédula de ciudadanía No.73.131.106, con el fin de tomar posesión del cargo de Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, en el cual fue nombrado y prestó el juramento ordenado por la Constitución y la Ley.

La presente acta surte efectos fiscales a partir del (30) de mayo de 2019

EL DIRECTOR EJECUTIVO


JOSE MAURICIO CUESTAS GÓMEZ

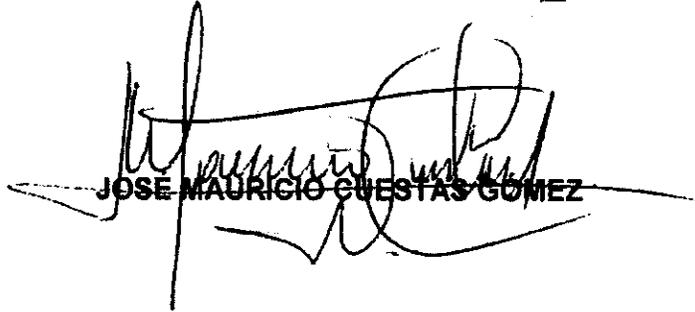
EL POSESIONADO


HERNANDO DARIO SIERRA PORTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a **13 MAYO 2019**



JOSE MAURICIO GUESTRAS GÓMEZ